



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



10° CONSEJO DIRECTIVO

10a SESION DEL COMITE REGIONAL

Washington, D.C., 16 al 27 de Septiembre de 1957

RESOLUCION

CD10.R13

NOTIFICACIÓN INTERNACIONAL DE LOS CASOS DE MALARIA

EL 10° CONSEJO DIRECTIVO

Considerando que la Resolución XLII de la XIV Conferencia Sanitaria Panamericana declaró que la erradicación de la malaria en algunos países requería que se prestara atención al problema internacional de evitar la importación de nuevos casos a zonas ya libres de la infección; y

Considerando que para la transmisión de datos exactos relativos a la malaria, particularmente para los programas de erradicación, se deben concertar los esfuerzos encaminados al descubrimiento de casos y al mejoramiento de la notificación por parte de los médicos, hospitales, clínicas y servicios de salud pública,

RESUELVE

1. Recomendar a los Estados Miembros que la malaria sea declarada enfermedad de notificación obligatoria y que esta notificación se extienda a todas las zonas del país.
2. Recomendar que los informes se envíen regularmente a la Oficina, de ser posible todas las semanas, para información de todas las autoridades sanitarias.

3. Recomendar la intensificación de los métodos de descubrimiento de casos a fin de garantizar la notificación exacta de casos de malaria para la protección de las zonas y países que ya han logrado la erradicación.

Sept. 1957 DO 22, 20